



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



del Perú, para la construcción de la Comisaría en el Distrito de San Juan Bautista y del I Ministerio de Justicia, para la Construcción del Local Institucional de la Defensa Pública en el Distrito de San Juan Bautista; asimismo recomienda que se inserte una cláusula de reversión condicionando a la ejecución y funcionamiento del local institucional en un plazo máximo de dos años, de lo contrario se revierte a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; los cuales deben ser elevados por ante el Concejo Municipal para los fines de su atribución;

Que, mediante Informe N° 253-2017-MDSJB/GM, de fecha 04 de diciembre del 2017, la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, ratifica su conformidad respecto a los documentos mencionado en los considerados precedentes en todos sus extremos;

Que, el Med. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, manifiesta que el Distrito de San Juan Bautista tuvo un crecimiento poblacional considerable, y que esto también está llevando al incremento de la delincuencia y la inseguridad que perturba la tranquilidad de nuestra comuna; razón por la cual pide al concejo municipal aprobar la donación 800 m2 de terreno de la Policía Nacional del Perú, para la construcción de una Comisaría en el Distrito de San Juan Bautista, tomando en consideración que realice el cambio de uso del Parque 3, ubicado en el pueblo *Joven Ciudad de las Américas Sector II, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho, cuya Área es de 3,735.00 m2 y Perímetro 232.92 ml., de parque a uso de instituciones públicas, signando en la Partida Registral N° 11134235, para dominio privado, conforme a la Copia Literal P11134235 – Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho, sobre la Inscripción de Propiedad Inmueble Ubic. Rur. Pueblo Joven Ciudad de las Américas Sector II Zona Uso de Instituciones Públicas San Juan Bautista;

Que, el Concejo Municipal, por las consideraciones antes precitadas y a la evaluación del pedido del titular de la entidad, acuerda aprobar la transferencia en calidad de donación a favor de la Policía Nacional del Perú, del terreno cuya Área es de 800 m2 y Perímetro 125.51 ml., de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ubicado en el Pueblo Joven Ciudad de las Américas Sector II, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho, signando en la Partida Registral N° 11134235, el cual será destinado a la Construcción de la Comisaría en el Distrito de San Juan Bautista;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia en calidad de donación a favor de la Policía Nacional del Perú, del terreno cuya Área es de 800 m2 y Perímetro 125.51 ml., de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ubicado en el Pueblo Joven Ciudad de las Américas Sector II, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho, signando en la Partida Registral N° 11134235, el cual será destinado a la Construcción de la Comisaría en el Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Méd. Mardonio Guillen Cancho, suscribir la minuta, Escritura Pública e instrumentos públicos y/o privados necesarios a efecto de materializar la transferencia de propiedad a favor de la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano el cumplimiento de la presente Resolución, la formalización de la donación a través de la respectiva suscripción de la Escritura Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, en el término de dos (02) años, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la cual incorporara a su patrimonio con las mejoras que se hayan ejecutado, a título gratuito, conforme al Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaria General